

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., quince de abril de dos mil veintiuno.

1. Para todos los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la sustitución de poder allegada a la actuación mediante correo electrónico de 1 de julio de 2020, se ajusta a derecho de conformidad con lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en consecuencia se RECONOCE como apoderada judicial de la parte demandante a la estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, **ANGIE KATERINE PÉREZ BRAVO**, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

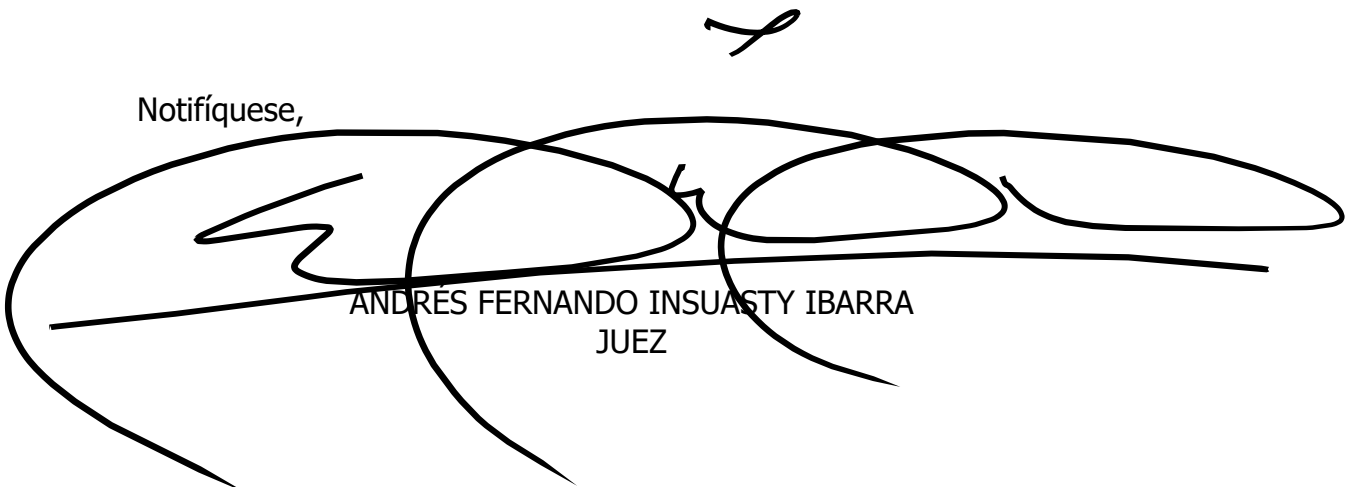
2. Agréguese a las diligencias los oficios No. 0562, 0563, 0564, 0565 y 0566 de 12 de marzo de 2020 debidamente diligenciados, conforme correo electrónico de 15 de diciembre de 2020, para los fines legales a que haya lugar.

3. Atendiendo al memorial allegado a través de correo electrónico de 27 de marzo de la presente anualidad, y como quiera que se encuentran materializadas las medidas cautelares decretadas en auto que libró mandamiento del pago dentro del presente asunto, se autoriza a la apoderada de la parte demandante para que proceda a notificar al demandado **JORGE IVÁN VILLANUEVA VARÓN**, del auto de 3 de marzo de 2020, atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

4. Agréguese a las diligencias la certificación expedida, así como la respuesta del pagador del demandado, aportados por la apoderada de la actora mediante correo electrónico de 9 de marzo de 2021, para los fines legales pertinentes.

5. Atendiendo el informe de depósitos judiciales, se ordena entregar a la demandante los títulos por concepto de cuota alimentaria en favor de la niña **MARÍA PAULA VILLANUEVA DUQUE**, cuyo valor asciende para el año 2021 a la suma de \$313.789.00, previo los fraccionamientos a que haya lugar. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 54 a la hora de las 8:00
a.m.
16 ABRIL 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

207a0be02d69e8796c33669f8cc7af4b126fe3358d55e1a93c5179a78ec8d5ea

Documento generado en 15/04/2021 03:44:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>